



Radicado: D 2025070005061

Fecha: 01/12/2025

Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de ColombiaGOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia**DECRETO**

"Por medio del cual se adiciona el artículo 2° numeral 2 del Decreto D 2025070005056 del 28 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades que le confiere el artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

- Que el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las atribuciones del gobernador:

*"Convocar a la asamblea departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada".*

- Que el inciso quinto del artículo 23 de la Ley 2200 de 2022 establece que las asambleas departamentales:

*"Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación.*

*Las sesiones extraordinarias que convoque el gobernador podrán realizarse en oportunidades diferentes siempre y cuando no se exceda el límite establecido en este Artículo".*

- Que mediante el Decreto D 2025070005056 del 28 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias", el Gobernador del Departamento de Antioquia convocó a 15 sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental de Antioquia a llevarse a cabo entre el 1 y el 15 de diciembre ambas fechas inclusive, con el fin de debatir proyectos de ordenanza considerados de gran importancia para el desarrollo del Departamento de Antioquia.
- Que mediante el presente acto administrativo se adiciona para discusión en sesiones extraordinarias un proyecto de ordenanza por considerarlo de gran importancia para el desarrollo del Departamento de Antioquia.

"Por medio del cual se adiciona el artículo 2º numeral 2 del Decreto D 2025070005056 del 28 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias"

**D E C R E T A**

**Artículo 1º.** Adicionar al numeral 2 del artículo 2º del Decreto D 2025070005056 del 28 de noviembre de 2025, el siguiente proyecto de ordenanza:

- POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

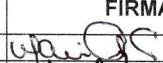
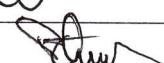
**Artículo 2º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA  
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA  
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Adelaida Sierra Pico - Profesional Universitaria		DIC 1 / 2025
Revisó	María Helen Cifuentes Valencia - Directora de Asesoría Legal y de Control		DIC 1 / 2025
Aprobó	Helena Patricia Uribe Roldan - Subsecretaria Jurídica		0 / 12 / 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.